

CONSTANCIA SECRETARIAL
RADICADO No. 2022-00092

Señor Juez, le informo que el día 24 de marzo de 2022, la entidad accionante, CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS - CORMEDES, presentó escrito de impugnación frente al fallo de tutela proferido el día 17 de marzo 2022, notificado a estos el 18 de los citados mes y año. Así pasa a Despacho.

Envigado, 29 de marzo de 2022


Patricia Elena Osorio Franco
Escribiente

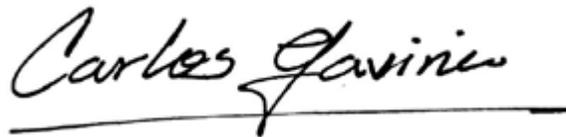


RADICADO No. 05266-31-10-002-2022-00092-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Interpuesta oportunamente la IMPUGNACIÓN a la sentencia proferida el 17 de marzo de 2022, por la accionante, CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO MÉDICOS ESPECIALISTAS CORMEDES, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591, SE ORDENA LA REMISIÓN del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia.

CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"